

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 12-73066- -6	FECHA: 2013-07-25 14:54:11
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 5
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
CARLOS REINALDO OLARTE GARCIA

Asunto: Radicación: 12-73066- -6
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 519
 Oficio: 13297
 Folios: 5

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/EP2010/066659				
Fecha de Presentación Internacional	02/11/2010				

1 . Documentos estudiados:

Descripción: Radicado N° 12-073066-00000-0000 4/05/2012

Reivindicaciones: Radicado N° 12-073066-00000-0000 4/05/2012

Prioridad: IN 2678/CHE/2009 04/11/2009

2 . Análisis de la prioridad:

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3 . Objeto de la invención:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

Teniendo en cuenta que el solicitante pagó la tasa correspondiente a las reivindicaciones adicionales, se procederá a estudiar el capítulo reivindicatorio presentado.

Título de la solicitud: DERIVADOS DE SULFONAMIDA HETEROCÍCLICOS ÚTILES COMO INHIBIDORES DE MEK.

El problema planteado en esta solicitud consiste en proveer compuestos inhibidores de MEK.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona compuestos derivados de sulfonamida como inhibidores de MEK.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): C07D471/04//498/04//513/04; A61K31/4355//31/4365//31/437; A61P29/00//35/00.

4. Excepciones de patentabilidad (Art 20 D486 literal a)-d))

El objeto de las reivindicaciones 12 a 15 no es patentable de acuerdo con el Art citado.

5. De la solicitud de patente

Título

El título de la solicitud debe hacer alusión al compuesto que se quiere proteger, indicando sus grupos principales y radicales más representativos y no hacer mención de su actividad, por lo cual se sugiere al solicitante hacer la corrección necesaria.

Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

De acuerdo con lo revelado en el capítulo reivindicatorio, los significados para los sustituyentes R1a y R1b son demasiado amplios, resultando compuestos que no está reflejados en los ejemplos de la descripción. Lo mismo aplica para los grupos R2b, R10, R12, R22. Favor hacer los ajustes necesarios.

Las reivindicaciones: 2, 4, 6, 8 y 10 se deben hacer dependientes de una principal, por ejemplo, de la reivindicación 1.

6. Análisis de la(s) oposición(es)

No se presentaron oposiciones al objeto reivindicado.

7. Determinación del estado de la técnica:

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: 4 de noviembre de 2009 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	WO2009064675	"MAPK/ERK kinase inhibitors"	22/Mayo/2009
D2	WO2008089459	"Inhibitors of MEK"	24/Julio/2008

El documento D1^[1] divulga compuestos de fórmula I utilizados como inhibidores de MEK (Resumen; Reivindicación 1; Ej. 1).

El documento D2^[2] divulga N-(2-ilamino) aril sulfonamidas, que son inhibidores de MEK (Resumen; Reivindicaciones).

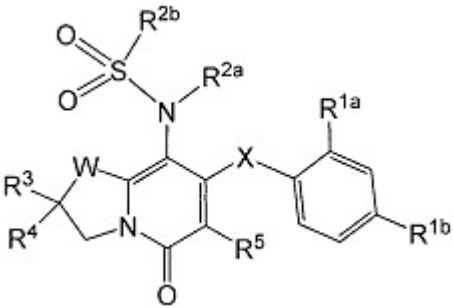
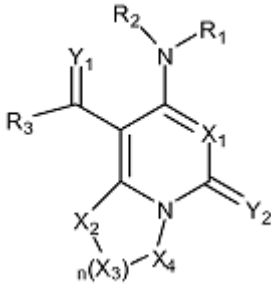
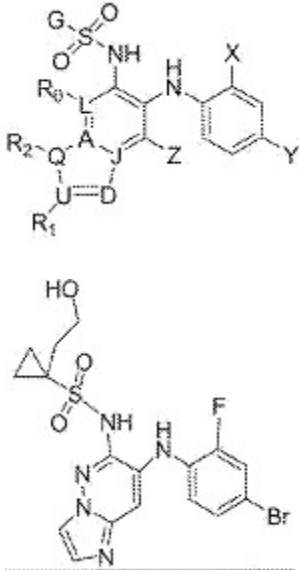
8. Examen de patentabilidad (Art 14 D486)

[1] URL: http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=WO&NR=2009064675A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20090522&DB=worldwide.espacenet.com&locale=en_EP
[2] URL: http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=WO&NR=2008089459A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20080724&DB=worldwide.espacenet.com&locale=en_EP

Nivel inventivo (Art 18 D486)

La reivindicación 1 consiste en: “Un compuesto de la fórmula (IA)...” *(Ver página 163 del radicado N° 12-073066-00000-0000)*

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
		

Los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulgan compuestos derivados de sulfonamida (D1= Resumen; Reivindicación 1; Ej. 1; D2= Resumen; Reivindicaciones).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1, y el compuesto del documento D1 consiste en las sustituciones del núcleo oxazol-piridina.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1, y el compuesto del documento D2 consiste en que en la anterioridad, el anillo fusionado unido al sulfonamida no es oxazol-piridina.

No se evidencia algún efecto técnico sorprendente debido a la diferencia.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “cómo modificar el compuesto conocido en el documento D1 lograr compuestos alternativos como inhibidores de MEK”.

Sin embargo, la utilización de compuestos de sulfonamida sustituidos por anillos fusionados heterocíclicos para obtener compuestos inhibidores de MEK, ya está divulgada en el documento D2 que se refiere a compuestos N-(2-ilamino) aril sulfonamidas, que son inhibidores de MEK (Resumen; Reivindicaciones).

En consecuencia, era obvio para la persona del oficio normalmente versada en la materia referirse a las enseñanzas divulgadas en el documento D2 con el fin de lograr compuestos alternativos a los descritos en el documento D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud.

En ausencia de un efecto inesperado mostrado por los compuestos reivindicados en relación con los compuestos del arte anterior, la solución al problema técnico parece ser obvia a la luz

de los documentos D1 y D2.

Conclusión:
La reivindicación 1 no cumple con el requisito de nivel inventivo (Art. 18). En cuanto a las reivindicaciones 2 a 11 no mencionan características adicionales que hagan inventivo el compuesto de la reivindicación 1, por lo tanto, tampoco cumplen con el requisito de nivel inventivo.

9. Conclusión:

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO2009064675	1 a 11	Nivel inventivo
D2	WO2008089459	1 a 11	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-07-30

Elaboró: Lina Patricia Forero Tobaría
Revisó: Lyna Del Carmen Mordecay Dunoyer